

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

10 NOV 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2716,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°296 del 20/10/2017. Certificado de Zonificación N°32 del 12 de abril del 2017 de la DOM. Fotocopia por ambos lados de RUT de Distribuidora Fernández Palau SpA del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Rodrigo Alejandro Fernández Palau. Contrato de Arrendamiento de fecha 04 de abril del 2017. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Vigencia, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Anotaciones, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°1705290416 del 08/09/2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Mis Datos Tributarios del SII. Dirección(es) Vigente(s) del Contribuyente del SII. Certificado N°328 del 06 de octubre del 2017 del Director de Rentas Municipales de Viña del Mar. Certificado de Avalúo Fiscal, Tesorería General de la República. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

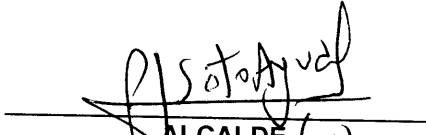
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	DISTRIBUIDORA FERNÁNDEZ PALAU SPA
RUT N°:	76.345.468-1
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS.
DOMICILIADO EN:	AVENIDA BLANCA ESTELA N°1927, LOCAL 17, CONCÓN
ROL N°:	6121-163
SEMESTRE	2° SEM. 2017
PATENTE	\$ 23.393.-
ASEO	\$ 21.724.-
PROPAGANDA (3.5 m2.-n/l)	\$ 30.785.-
TOTAL	\$ 75.902.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 ALCALDE (S)

OSG/PAT/REM/NAN/rqn.-
 Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado